



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá  
Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 83-49  
Email: secscsribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO No. E-150  
26 DE AGOSTO DE 2024

NUMERO EXPEDIENTE	FECHA AUTO	MAGISTRADO	REMITIR EL PRESENTE ASUNTO AL MAGISTRADO
11001220300020220189100	23/08/2024	ADRIANA AYALA PULGARIN	RICARDO ACOSTA BUITRAGO, PARA QUE ADELANTE EL RECURSO PLANTEADO COMO SÚPLICA, CONFORME LAS PREVISIONES DEL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 318 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. SECRETARÍA PROCEDA DE CONFORMIDAD, SIN NECESIDAD DE TRASLADO, TODA VEZ QUE YA FUE AGOTADO. // YRF <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/</a> ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA. PARTE APELANTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2213 DE 2022. CORRE TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS PARA SUSTENTAR RECURSO. VENCIDO AQUEL, DESCORRERÁ LA PARTE CONTRARÍA, PRORROGA EL TÉRMINO POR SEIS (6) MESES MÁS, PARA DECIDIR LA INSTANCIA. ART 121 DEL C.G.P (MPV) VER LINK <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co.</a> ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA. PARTE APELANTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2213 DE 2022. CORRE TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS PARA SUSTENTAR RECURSO. VENCIDO AQUEL, DESCORRERÁ LA PARTE CONTRARÍA, PRORROGA EL TÉRMINO POR SEIS (6) MESES MÁS, PARA DECIDIR LA INSTANCIA. ART 121 DEL C.G.P (MPV) VER LINK <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co</a> CONFIRMAR EL AUTO DE FECHA Y PROCEDENCIA ANOTADAS. SIN COSTAS POR NO APARECER CAUSADAS. UNA VEZ COBRE EJECUTORIA ESTE PRONUNCIAMIENTO, DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN. // YRF <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/</a> CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 6 DE MARZO DE 2024 POR EL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. SIN COSTAS EN ESTA INSTANCIA. EN OPORTUNIDAD, POR SECRETARÍA, OFÍCIASE AL DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN INFORMÁNDOLE SOBRE LA PRESENTE DECISIÓN, Y REMÍTASELE COPIA MAGNÉTICA DE ESTA PROVIDENCIA // YRF <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/</a> REVOCAR EL NUMERAL 1. DEL AUTO DEL 9 DE MAYO DE 2024. EN CONSECUENCIA, EL FUNCIONARIO DE PRIMERA INSTANCIA HABRÁ DE DISPONER LO PERTINENTE Y LEGAL PARA IMPARTIR EL TRÁMITE QUE PROCESALMENTE CORRESPONDA A LA CONTESTACIÓN Y A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN APORTADAS POR ANTONY RAMÍREZ FINO EL 11 DE ABRIL DEL 2024. SIN COSTAS POR LA PROSPERIDAD DEL RECURSO. // YRF <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/</a>
11001310300520190079001	23/08/2024	AIDA VICTORIA LOZANO RICO	
11001319900320230368401	23/08/2024	AIDA VICTORIA LOZANO RICO	
11001310302920210021401	23/08/2024	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS	
11001310303820210007101	23/08/2024	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS	
11001310304520220055102	23/08/2024	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS	

11001319900220230035701	Verbal	YERCY ANDRES HERNANDEZ MURCIA Y OTROS	CONCRETOS ESTAMPADOS EN PISOS Y PAREDES SAS	23/08/2024	ANGELA MARIA PELAEZ ARENAS
11001310303520180007701	Verbal	SANDRA ARIAS VASQUEZ	JUAN JOSE GONZALEZ Y OTROS	23/08/2024	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001319900220230024802	Verbal	LUZ MARIA ESCOBAR PINEDA	ESCOBAR Y CIA LTDA EN LIQUIDACION	23/08/2024	CLARA INES MARQUEZ BULLA
11001220300020240112900	Verbal	NINJA COCINAS OCULTAS SAS	JUAN GABRIEL GARCIA ORDUZ	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310300320210050301	Ejecutivo Singular	CONSTRUCCION Y URBANISMO CRECER SAS	SOMNOMEDICA CLINICA ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL SUEÑO SAS	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310300520230017401	Verbal	EVA INES ABRIL POLANIA Y OTROS	HERNAN AMARIS JIMENEZ	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA

CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 4 DE ABRIL DE 2024. CONDENAR EN COSTAS DE ESTA INSTANCIA A LA PARTE RECURRENTE. LA MAGISTRADA SUSTANCIADORA FIJA COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000). LIQUIDENSE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 366 DEL C. G. DEL P. POR SECRETARÍA, OFÍCIESE AL DESPACHO DE ORIGEN INFORMÁNDOLE SOBRE LA PRESENTE DECISIÓN, Y REMÍTASELE COPIA MAGNÉTICA DE ESTA PROVIDENCIA // YRF  
<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>  
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2213 DE 2022, UNA VEZ EJECUTORIADO EL AUTO QUE ADMITE LA ALZADA, SE ORDENA CORRER TRASLADO A LOS APELANTES, POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUSTENTAR LOS RECURSOS, SO PENA DE DECLARARLOS DESIERTOS. // YRF  
<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>  
 ADMITIR, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LAS PARTES CONTRA LA SENTENCIA EMITIDA EL 9 DE AGOSTO DE 2024, UNA VEZ COBRE EJECUTORIA ESTA PROVIDENCIA, REGRESE AL DESPACHO - YERC - VER LINK:  
<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>  
 POR CUANTO NO SE OBJETO LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRACTICADA POR LA SECRETARÍA, SE LE IMPARTE APROBACIÓN// POR SECRETARÍA, PROCÉDASE CON LA COMUNICACIÓN Y ARCHIVO DE LO ACTUADO. (JR) ver link  
<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>.

DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR SOMNOMÉDICA CLÍNICA ESPECIALIZADA EN MEDICINA DEL SUEÑO S.A.S. CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE JULIO DE 2023 POR EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., EN EL ASUNTO EN REFERENCIA// EN FIRME ESTA PROVIDENCIA, INGRÉSENSE LAS DILIGENCIAS A ESTE DESPACHO, PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR LA DEMANDANTE Y LA EJECUTADA MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA. (JR) ver link  
<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>.

SE ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE JUNIO DE 2024 POR EL JUZGADO 54 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.// TRAMITAR EL PRESENTE ASUNTO EN SEGUNDA INSTANCIA ATENDIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 DEL LEY 2213 DE 2022 // EJECUTORIADO ESTE AUTO, EL EXTREMO APELANTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES// DE LA SUSTENTACIÓN PRESENTADA OPORTUNAMENTE, POR SECRETARÍA, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA// DE UNA VEZ SE ORDENA PRORROGAR EL TÉRMINO PARA FALLAR ESTE ASUNTO POR SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL. (JR) VER LINK  
[HTTPS://PUBLICACIONESPROCESALES.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/).

11001310300620190054201	Verbal	ISAURA CRISTINA CARDONA QUIROZ	MARIA LILIANA JIMENEZ GOMEZ	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
-------------------------	--------	--------------------------------	-----------------------------	------------	----------------------------

SE ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 11 DE JULIO DE 2024 POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.// EJECUTORIADO ESTE AUTO, EL EXTREMO APELANTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES// DE LA SUSTENTACIÓN PRESENTADA OPORTUNAMENTE, POR SECRETARÍA, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA// EN CASO DE NO SUSTENTARSE OPORTUNAMENTE EL RECURSO SERÁ DECLARADO DESIERTO// DE UNA VEZ SE ORDENA PRORROGAR EL TÉRMINO PARA FALLAR ESTE ASUNTO POR SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL (JR) ver link <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//>.

11001310300820230054201	Verbal	PETER JOHN LIEVANO AMEZQUITA	CENESTEL PYS SAS	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
-------------------------	--------	------------------------------	------------------	------------	----------------------------

SE ADMITE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL DEMANDANTE CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 25 DE JUNIO DE 2024 POR EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C..EJECUTORIADO ESTE AUTO, EL EXTREMO APELANTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES// DE LA SUSTENTACIÓN PRESENTADA OPORTUNAMENTE, POR SECRETARÍA, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA// EN CASO DE NO SUSTENTARSE OPORTUNAMENTE EL RECURSO SERÁ DECLARADO DESIERTO// DE UNA VEZ SE ORDENA PRORROGAR EL TÉRMINO PARA FALLAR ESTE ASUNTO POR SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL (JR) ver link <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//>.

11001310301220190009503	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD S.A.	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
-------------------------	--------------------	---------------------------------	----------------------------------	------------	----------------------------

SE ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE -INCIDENTADA, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE MAYO DE 2024 POR EL JUZGADO 12 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.// . EJECUTORIADO ESTE AUTO, EL EXTREMO APELANTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES// DE LA SUSTENTACIÓN PRESENTADA OPORTUNAMENTE, POR SECRETARÍA, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA// EN CASO DE NO SUSTENTARSE OPORTUNAMENTE EL RECURSO SERÁ DECLARADO DESIERTO// DE UNA VEZ SE ORDENA PRORROGAR EL TÉRMINO PARA FALLAR ESTE ASUNTO POR SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL (JR) VER LINK [HTTPS://PUBLICACIONESPROCESALES.RAMAJUDICIAL.GOV.CO//](https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//).

11001310302220100067401	Verbal	JORGE ALBERTO JIMENEZ PARDO Y OTROS	BANCO CAJA SOCIAL	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310302220190067502	Ejecutivo Singular	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	JUAN RAMON HERNANDEZ Y OTROS	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310302820140068002	Ordinario	EDISON DIAZ HERRERA	CRUZ BLANCA EPS S A	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA
11001310303720190031501	Verbal	LEIDY TATIANA MANRIQUE AVILA	ROSARIO ESTRADA ECHEVERRI	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA

ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS DEMANDANTES CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE AGOSTO DE 2021 POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ, D.C.// EJECUTORIADO ESTE AUTO, EL EXTREMO APELANTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES// DE LA SUSTENTACIÓN, PRESENTADA OPORTUNAMENTE, POR SECRETARÍA, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA// EN CASO DE NO SUSTENTARSE OPORTUNAMENTE EL RECURSO SERÁ DECLARADO DESIERTO// DE UNA VEZ SE ORDENA PRORROGAR EL TÉRMINO PARA FALLAR ESTE ASUNTO POR SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL(JR) ver link

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>  
SE ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEMANDANTE, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 5 DE MAYO DE 2024 POR EL JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.// EJECUTORIADO ESTE AUTO, EL EXTREMO APELANTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES// DE LA SUSTENTACIÓN, PRESENTADA OPORTUNAMENTE, POR SECRETARÍA, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA// EN CASO DE NO SUSTENTARSE OPORTUNAMENTE EL RECURSO SERÁ DECLARADO DESIERTO// DE UNA VEZ SE ORDENA PRORROGAR EL TÉRMINO PARA FALLAR ESTE ASUNTO POR SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL JR) ver link

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>  
ADMITE EN EL EFECTO SUSPENSIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LOS DEMANDANTES CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 23 DE FEBRERO DE 2024 POR EL JUZGADO 51 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., EN EL RADICADO EN REFERENCIA//EJECUTORIADO ESTE AUTO, EL EXTREMO APELANTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES// DE LA SUSTENTACIÓN, PRESENTADA OPORTUNAMENTE, POR SECRETARÍA, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA// EN CASO DE NO SUSTENTARSE OPORTUNAMENTE EL RECURSO SERÁ DECLARADO DESIERTO// DE UNA VEZ SE ORDENA PRORROGAR EL TÉRMINO PARA FALLAR ESTE ASUNTO POR SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL(JR) ver link

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>  
DECLARAR LA NULIDAD DE LO ACTUADO A PARTIR DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PROFERIDA EL 5 DE JULIO DE 2023 POR EL JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C; EN EL ASUNTO EN REFERENCIA// ORDENAR LA DEVOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN A EFECTOS DE QUE SE REANUDE LA ACTUACIÓN ANULADA, BAJO LAS PREVISIONES ANUNCIADAS// PRECISAR QUE LAS PRUEBAS PRACTICADAS CONSERVARÁN VALIDEZ Y EFICACIA RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE TUVIERON OPORTUNIDAD DE CONTROVERTIRLAS JR) ver link

11001319900320230373101	Verbal	JOSE BENANCIO SOTO ADARVE	SEGUROS COLPATRIA SA	23/08/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA	SE ADMITE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO LA DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 24 DE MAYO DE 2024 POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES// EJECUTORIADO ESTE AUTO, EL EXTREMO APELANTE DEBERÁ SUSTENTAR EL RECURSO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES// DE LA SUSTENTACIÓN PRESENTADA OPORTUNAMENTE, POR SECRETARÍA, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA.
11001310301020190036202	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	MARIA CAMILA CARVAJAL LONDOÑO	23/08/2024	JAIME CHAVARRO MAHECHA	SE ADMITE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LAS PARTES DEMANDANTE Y DEMANDADA EN CONTRA LA SENTENCIA DE 10 DE OCTUBRE DE 2023, ACLARADA EL 8 DE MARZO DE 2024, PROFERIDA POR EL JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ// DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE PROVEÍDO, DEBERÁ SUSTENTARSE EL RECURSO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL DE ESTE TRIBUNAL1, ATENDIENDO LO ESTATUIDO POR EL PRECEPTO 109 DEL COMPENDIO PROCESAL, SO PENA DE DECLARARSE DESIERTO// PRESENTADA EN OPORTUNIDAD LA SUSTENTACIÓN, CÓRRASE TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA.(JR)
11001310302620120059403	Ordinario	ALEJANDRO MELENDEZ CARDENAS	MARIO FORERO	23/08/2024	JAIME CHAVARRO MAHECHA	ADMITE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE 5 DE MARZO DE 2024, PROFERIDA EN AUDIENCIA POR EL JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ// DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE PROVEÍDO, DEBERÁ SUSTENTARSE EL RECURSO A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL DE ESTE TRIBUNAL1, ATENDIENDO LO ESTATUIDO POR EL PRECEPTO 109 DEL COMPENDIO PROCESAL, SO PENA DE DECLARARSE DESIERTO// PRESENTADA EN OPORTUNIDAD LA SUSTENTACIÓN, CÓRRASE TRASLADO POR CINCO (5) DÍAS A LA PARTE CONTRARIA. (JR) VER LINK <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//</a>
11001310302920230032801	Ejecutivo Singular	SANDRA REGINA RUBIO	EDILBERTO RINCON MORENO	23/08/2024	JAIME CHAVARRO MAHECHA	CONFIRMAR LA DECISIÓN APELADA//CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE DEMANDADA EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA. LIQUÍDENSE COMO LO SEÑALA LA NORMA 366 DEL INDICADO CÓDIGO PROCESAL. EL SUSCRITO MAGISTRADO SEÑALA COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE \$1000.000//LA SECRETARÍA ENVÍE LA COMUNICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PRECEPTO 326 INC. 2 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y ENVÍE LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO DE ORIGEN. (JR) VER LINK <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//</a>
11001310302620190012601	Verbal	VIVIAN BELINDA ACOSTA ROSERO	EMMA GRACIELA ACOSTA ROSERO Y OTROS	23/08/2024	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS	DECRETAR DE OFICIO LA NULIDAD DE LA SENTENCIA DICTADA EL 17 DE MAYO DE 2024 EN EL JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. RENUÉVASE LA ACTUACIÓN DECLARADA NULA. DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN. (MPV) Ver link <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/</a>

11001310305020230013301	Verbal	SANDRA PATRICIA SIERRA MORALES Y OTROS	CIRUGIA PLASTICA LA CASTELLANA SAS Y OTROS	23/08/2024	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS	ADICIONAR ESTE FALLO. DICTADO EL 12 DE JUNIO DE 2024 EN EL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, PARA DECLARAR PROBADO EL MEDIO EXCEPTIVO TITULADO: FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA POSTULADO POR EL DEMANDADO RICARDO ENRIQUE URAZÁN ARAMENDIZ. CONFIRMAR EN TODO LO DEMÁS LA DECISIÓN. CONDENAR EN COSTAS. INCLÚYASE COMO AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA CORRESPONDIENTE A DOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. (MPV) Ver link <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/</a>
11001310303120220016201	Verbal	SUPERMERCADOS ECO SAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDA DE SAN DIEGO PROPIEDAD HORIZONTAL	23/08/2024	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO	REVOCAR LA SENTENCIA ANTICIPADA PROFERIDA EL 1º DE AGOSTO DE 2023, POR EL JUEZ 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, DEBIÉNDOSE CONTINUAR CON EL CURSO DEL PROCESO//NO CONDENAR EN COSTAS// DEVOLVER EL PROCESO AL JUZGADO DE ORIGEN, UNA VEZ EN FIRME ESTE FALLO, POR SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL. (JR) VER LINK <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">LINK https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//</a>
11001310303420220027501	Verbal	CAMILA SARA ALVARADO TIRANO	ANTONIO SANCHEZ ESPITIA	23/08/2024	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO	CONFIRMAR EL AUTO PROFERIDO EL 21 DE JUNIO DE 2024 ARCHIVO 56 CDO. POR EL JUEZ 55 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN ESTA PROVIDENCIA// CONDENAR EN COSTAS A LA PARTE EJECUTANTE. INCLÚYANSE COMO AGENCIAS EN DERECHO, LA SUMA DE \$500.000// DEVOLVER POR SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL, EL PROCESO AL JUZGADO DE ORIGEN, UNA VEZ EN FIRME ESTE PROVEÍDO. (JR) VER LINK <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//</a>
11001310304620210015601	Verbal	FRANCISCO RODRIGUEZ HUERFANO	IVONNE NATALIA RODRIGUEZ SIERRA Y OTROS	23/08/2024	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO	DECLARAR INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN FORMULADO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA EL AUTO FECHADO 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 ARCHIVO 51 CDO 1, PROFERIDO POR LA JUEZ 46 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, MEDIANTE EL CUAL, APROBÓ LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE DICHO RECINTO, POR LAS RAZONES CONSIGNADAS EN ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO: DEVOLVER LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO DE ORIGEN, UNA VEZ EJECUTORIADA LA PRESENTE DECISIÓN, POR SECRETARÍA DE LA SALA CIVIL. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (JR) VER LINK <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//</a>
11001220300020240184600	Recurso Extraordinario de Revisión	HENRY ELVER MELGAREJO AREVALO	MARLENE PRIETO CAVIEDES	23/08/2024	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA	SE RECHAZA LA DEMANDA DE REVISIÓN. COMO APODERADO JUDICIAL DE LA PARTE ACTORA SE RECONOCE AL ABOGADO DAVID LORENZO SALAMANCA ORTIZ, EN LOS TÉRMINOS DEL ESCRITO DE PODER. DEVUÉLVASE LA DEMANDA A SU SIGNATARIO. (MPV) Ver link <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">tps://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/</a>
11001310300120220035601	Ordinario	JUAN NEPOMUCENO MORENO ORJUELA	FARHAN MOIZBHAL MITHIBORWALA	23/08/2024	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA	CONFIRMA EL AUTO DE 30 DE ABRIL DE 2024, MEDIANTE EL CUAL EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DECRETÓ LA TERMINACIÓN, POR DESISTIMIENTO TÁCITO, DEL PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA QUE PROMOVIO JUAN NEPOMUCENO MORENO ORJUELA. SIN COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA, POR NO APARECER CAUSADAS. DEVUÉLVASE LA ACTUACIÓN A LA OFICINA DE ORIGEN, (MPV) Ver link <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/</a>
11001310301920220023801	Verbal	GUILLERMO PARRA MARTINEZ	ENRIQUE PARRA MARTINEZ Y OTROS	23/08/2024	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA	CONFIRMAR LA SENTENCIA DE 22 DE ABRIL DE 2024, PROFERIDA POR EL JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.//CONDENAR EN COSTAS AL APELANTE. LA MAGISTRADA SUSTANCIADORA FIJA COMO AGENCIAS EN DERECHO PARA ESTA SEDE LA SUMA DE \$1000.000.OO.// DEVOLVER EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN CUANDO SE ENCUENTRE EN FIRME ESTA DECISIÓN. (JR) ver link <a href="https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/">https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co//</a>

11001310304320210030803

Verbal

NATHALIA XIMENA PALACIOS ACUÑA

MARIA INES PALACIOS RUBIANO

23/08/2024

STELLA MARIA AYAZO PERNETH

ADMITIR, EN EL EFECTO SUSPENSIVO, LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LOS APODERADOS JUDICIALES DE AMBAS PARTES, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EN AUDIENCIA EL 4 DE MARZO DE 2024 POR EL JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. IMPRIMIR A ESTE CASO EL TRÁMITE CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 2213 DE 2022. LOS APELANTES POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA DECISIÓN, PARA QUE SUSTENTEN. POR SECRETARÍA CÓRRASE TRASLADO AL EXTREMO CONTRARIO. (MPV) Ver link <https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EL 26/08/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE ESTADO SE DESFIJA HOY 26/08/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtir los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.